



ACUERDO REGIONAL N° 339-2011-GRJ/CR.

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria celebrada a 09 días del mes de agosto de 2011, en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y demás Normas Complementarias.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 192° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificado por Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización N° 27680, establece, que los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;

Que, el artículo 2° del Reglamento Interno del Consejo Regional Junín, prescribe que “El Consejo Regional es el órgano supremo y representativo del Gobierno Regional. Ejerce las funciones normativas, investigadoras, y de fiscalización de la gestión ejecutiva y administrativa del Gobierno Regional, de la gestión y conducta pública de los funcionarios del mismo, y las demás que establece la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Bases de Descentralización N° 27783 y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias;

Que, el Reglamento para el Otorgamiento de Distinciones y Reconocimientos Honoríficos de la Región Junín, en sus artículos 10° y 11° establece el procedimiento para el otorgamiento de esta distinción, que comienza con la propuesta por cualquier persona natural o jurídica, nacer como iniciativa del mismo Consejo Regional o alguno de sus miembros o bien del Presidente Regional, para posteriormente pasar a la Comisión Permanente de Educación, Cultura y Desarrollo Social; que se encarga de instruirlo y aprobar el dictamen afirmativo elevándolo al Pleno del Consejo Regional, para su análisis y toma de decisión respectiva que permita otorgar la distinción solicitada;

Que, mediante Acuerdo Regional N° 304-2011-GRJ/CR, de 12 de julio de 2011, se remite la Solicitud de 11 de julio de 2011, del representante del grupo de ex combatientes del Alto Cenepa, sobre ampliación de condecoraciones a los ex combatientes del Cenepa, a la Comisión Permanente de Educación Cultura y Desarrollo Social;

Que, en la Presente Sesión se considera como sexto punto de agenda el Dictamen de la Comisión Permanente de Educación, Cultura y Desarrollo Social, favorable sobre Ampliación de Condecoración a los Héroes del Cenepa, el Presidente de la Comisión Consejero Saúl Arcos Galván manifiesta que el Batallón de Infantería de Selva N° 32, estuvo integrado por jóvenes huancas que tuvieron participación directa en el conflicto armado con el Ecuador, vigilando la zona de frontera desde el Puesto de Vigilancia N° 12 al Puesto de Vigilancia N° 2, hasta octubre de 1996, cumpliendo su deber peruano de defender y luchar por la patria algunos de los licenciados continuaron estudios superiores, muchos retornaron a sus hogares, a continuar la lucha por seguir viviendo, algunos con males engendrados en el campo de batalla, y otros que fallecieron, muchos de estos valerosos jóvenes llevan la sicosis de la post guerra, por lo que se considera procedente el presente reconocimiento y la condecoración;

Que, el Consejero Moisés Tacuri García, manifiesta que si bien es cierto reconocer a un patriota que ha puesto en juego su vida por salvaguardar la Nación es un hecho legítimo, pero en vista que por grupos se está solicitando el reconocimiento; propone que se haga pública la convocatoria y fijar una sola fecha para la condecoración; el Presidente de la Comisión propone que cada Consejero en su provincia registre a los combatientes o se debe buscar un mecanismo para comunicar a los combatientes que se encuentran fuera de la región y que la condecoración se realice el mes de diciembre; el Consejero Ginés Barrios Alderete, propone que se encargue a la Comisión Permanente de Educación, Cultura y Desarrollo Social que curse oficio al Ejército Peruano para que por medio de la instancia correspondiente señale a todos los combatientes que pertenecen a la Región Junín y sobre esa base buscar los mecanismos necesarios a efectos de comunicar a todos;

Que, el Consejero Mario Flores Chiricente, menciona que el Ejército tiene Unidades de Combate que han ingresado y otras que no ingresaron, todos los soldados que han ingresado tienen un diploma del Alto Cenepa, su persona ingreso el 29 de enero hasta el 22 de febrero desde Cueva de los Tallos, Base sur a



Tihuinsa, donde resulto herido e internado en el hospital un año, sugiriendo que cada Consejero solicite todas las certificaciones que ha entregado el Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, para avalar su condecoración, y que la condecoración se realice en el mes de febrero que se celebra el día del Alto Cenepa; el Consejero Delegado, propone que la Comisión Permanente se haga cargo de enviar la convocatoria y remitir el dictamen respectivo al pleno para la condecoración que se realizará el mes de febrero del próximo año, previa las verificaciones y certificaciones del caso,

Que, el artículo 104° del Reglamento Interno del Consejo Regional prescribe que los miembros del Consejo Regional, también pueden plantear una cuestión previa antes de una votación, a efecto de llamar la atención sobre un requisito de procedimiento del debate o de la votación, basado en hechos o solicitar el regreso de un asunto a Comisiones por no encontrarse debidamente estudiado;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y el Reglamento Interno del Consejo Regional Junín;

El Consejo Regional con el voto **UNÁNIME** de sus miembros:

ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO.- ENCARGAR a la Comisión Permanente de Educación, Cultura y Desarrollo Social, realizar la convocatoria de los Ex Combatientes del Alto Cenepa de la Región Junín, que no fueron reconocidos en el Acuerdo Regional N° 226-2011-GRJ/CR, a fin de reconocerlos y condecorarlos en el mes de febrero del 2012, previo cumplimiento de los requisitos dispuestos en el Reglamento para el Otorgamiento de Distinciones y Reconocimientos Honoríficos de la Región Junín, asimismo disponer que cada Consejero realice la convocatoria en sus respectivas provincias.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
CONSEJO REGIONAL

Dr. Eddy R. Misari Conde
CONSEJERO DELEGADO